

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de mayo de 1977 por la que se regula el voto por correo en las próximas Elecciones Generales, por parte del personal embarcado.

Excelentísimos señores:
El artículo 57 de las Normas Electorales promulgadas por Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, establece el procedimiento de voto por correo para aquellos electores que, en la fecha de la votación, no se encuentren en el lugar en que les corresponda ejercer su derecho al sufragio.

Las peculiares características que concurren en los electores que se encuentren embarcados en buques de las Marinas de Guerra y Mercante, aconsejan establecer las adecuadas normas de desarrollo que faciliten el ejercicio de sus derechos electorales.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º El personal embarcado en buques de la Armada o de la Marina Mercante abanderados en España, que hayan de permanecer en alta mar hasta el día 11 de junio y que durante dicho período toquen puertos previamente conocidos, podrán ejercitar su derecho al sufragio electoral en la forma establecida en esta disposición.

Art. 2.º La solicitud del certificado de inscripción a que se refiere el apartado a) del número 1 del artículo 57 de las Normas Electorales, podrán obtenerse de las Juntas Electorales de Zona, cursando dicha solicitud por radiotelegrafía.

En el mensaje se hará constar el nombre y dos apellidos del solicitante, su domicilio nacional de identidad, profesión, edad y buque en el que se encuentra embarcado, Municipio en el que está censado, con especificación de calle y número, e irá dirigido a la Junta Electoral de Zona del Municipio de empadronamiento censal. Igualmente, se hará constar el puerto o puertos en que el buque tenga previsto su arribada con especificación de los días concretos en que ésta se haya de producir.

Art. 3.º La Junta de Zona correspondiente considerará a todos los efectos como si recibiera la solicitud y procederá a remitir la documentación a que se refiere el artículo 57 de las Normas Electorales, una vez comprobada la inscripción del interesado, al puerto o puertos de atraque del buque que el elector hubiere designado y a su nombre.

Art. 4.º Recibida por el elector la documentación a que hace referencia el artículo anterior, procederá a remitir por correo certificado a la Mesa electoral en que le corresponda votar, desde cualquier que de los puertos en que el buque atraque, la documentación electoral del voto

establecido en el número 3 del artículo 57 de las Normas Electorales.

Art. 5.º A los efectos previstos en el apartado b) del número 1 del artículo 57 de las Normas Electorales, los servicios de radiotelegrafía de los buques tendrán la consideración de dependencias delegadas del Servicio de Correo y, a los mismos efectos, los Comandantes y Capitanes u el Oficial en el que expresamente deleguen, la consideración de funcionarios encargados de la recepción de la solicitud.

En lo no expresamente previsto por esta disposición, se estará a lo establecido en el artículo 57 de las Normas Electorales y demás normativa aplicable

DISPOSICION FINAL

Por los Ministerios de Marina, Gobernación y Comercio, en el ámbito de sus competencias, se dispondrá lo necesario para la ejecución de esta disposición, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 20 de mayo de 1977.

OSORIO

Excmos. Sres. Ministros de Marina, de la Gobernación y de Comercio.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" el día 21 de mayo de 1977.)

(G. C.—4.732)

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

NORMAS para el desarrollo y ejecución del Real Decreto 1047/1977, de 13 de mayo, por el que se crea el Registro de las Notificaciones, a que se refiere el número 2 del artículo 44 del Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales.

Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 14 de los corrientes el Real Decreto 1047/1977, de 13 de mayo, por el que se crea el Registro de las Notificaciones, a que se refiere el número 2 del artículo 44 del Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales, corresponde a la Junta Electoral Central, según el artículo 5.º del mismo, adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en dicha disposición, estando facultada la Junta, a tenor del artículo 4.º, para recabar del Ministerio de Hacienda la colaboración precisa en orden al establecimiento y funcionamiento del mencionado Registro.

En su virtud, la Junta Electoral Central, en su reunión del día 19 de mayo de 1977, ha acordado adoptar las siguientes medidas:

1.º El Registro de las Notificaciones, a que se refiere el número 2 del artículo 44 del Real Decreto-ley 20/1977, sobre normas electorales, funcionará bajo la directa dependencia del Secretario de la Junta y contará a su servicio con los siguientes funcionarios, que el Ministerio de Hacienda pondrá inmediatamente a la disposición del Registro:

a) Un funcionario con título de Letrado, para conocer, calificar y bastantear los poderes y facultades de quienes firmen las notificaciones a que se refiere el Real Decreto 1047/1977.

b) Un funcionario con la adecuada preparación en materia de Contabilidad e Intervención.

c) El personal auxiliar que se estime preciso.

Si las necesidades del funcionamiento del Registro lo aconsejan, la Junta, a propuesta del Secretario, podrá recabar del Ministerio de Hacienda el incremento del número de funcionarios a que se refieren los apartados a) y b).

2.º Dentro de las veinticuatro horas siguientes a la presentación de cada notificación, el funcionario a que se refiere el apartado a) de la norma 1.ª informará al Secretario de la Junta acerca de la suficiencia de los poderes y facultades de los firmantes de las notificaciones.

El Secretario de la Junta, a la vista de este informe y teniendo en cuenta si la Asociación, Partido, Federación, Coalición o Candidatura pueden tener eventualmente derecho a las subvenciones reguladas en el artículo 44 del Real Decreto-ley 20/1977, adoptará, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la entrada de cada notificación, una de las decisiones siguientes, que se comunicará a los interesados:

a) Ordenar la inscripción de la notificación en el Registro.

b) Requerir al firmante de la notificación para que, en el plazo de tres días, acredite su representación o, en su caso, subsane los defectos de que aquella pudiese adolecer.

c) Comunicar al firmante de la notificación que la Asociación, Partido, Federación, Coalición o Candidatura no se encuentra entre los que, eventualmente, puedan tener derecho a subvención.

3.º Cumplido lo dispuesto en virtud del apartado b) de la norma 2.ª, así como en el supuesto del apartado a) de la misma, los efectos de la inscripción correspondiente se entenderán referidos a la fecha y hora en que hubiese tenido entrada la notificación.

Si en el plazo a que se refiere el apartado b) de la norma 2.ª no se cumplieren los requisitos exigidos, el Secretario de la Junta ordenará el archivo de la notificación, que no producirá efecto alguno. Esta decisión, así como la contemplada en el apartado c) de la norma 2.ª, será recurrible, en el plazo de dos días desde

su notificación, ante la Junta Electoral Central.

4.º Los plazos establecidos en los párrafos primero y segundo de la norma segunda comenzarán a correr desde el día en que se publiquen en el "Boletín Oficial del Estado" las listas definitivamente admitidas de candidaturas, respecto de las notificaciones que hasta ese momento se hayan presentado.

5.º Terminada la campaña electoral, el Secretario de la Junta remitirá a la Dirección General del Tesoro, del Ministerio de Hacienda, relación certificada de las notificaciones inscritas en el Registro, para que, por dicho Centro Directivo, se tengan presente, a los efectos del pago de las subvenciones.

Palacio de las Cortes, 20 de mayo de 1977.—El Presidente, Valentín Silva Melero.

(Publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 21 de mayo de 1977.)

(G. C.—4.733)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección de Administración Local y Coordinación

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por esa excelentísima Diputación Provincial, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la transformación de una plaza vacante del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial en una del subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, clasificada como de Ayudante de Electricista, dotada con el coeficiente 1,5 y jubilación a los sesenta y cinco años de edad."

Lo que de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de mayo de 1977.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—4.633)

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Arganda del Rey:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local,

ha resuelto otorgar su visado a la creación, en el subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, de cinco plazas de Operarios, dotadas con el coeficiente 1,3 y jubilación a los sesenta y cinco años de edad."

Lo que de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de mayo de 1977.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—4.634)

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Collado-Villalba:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de las siguientes plazas, todas ellas con jubilación a los sesenta y cinco años de edad:

1.º En el subgrupo de Auxiliares de Administración General, siete de Auxiliares, dotadas con el coeficiente 1,7.

2.º En el subgrupo de Servicios Especiales, clase Policía Municipal y sus Auxiliares, doce de Guardias, con la retribución fijada en el epígrafe 34 del anexo al Decreto 2056/73, de 17 de agosto, y disposiciones complementarias, y tres de Vigilantes, dotadas con el coeficiente 1,4.

3.º En el mismo subgrupo, clase Personal de Oficios, una de Capataz, dotada con el coeficiente 1,9; dos de Oficiales, dotadas con el coeficiente 1,7; dos de Ayudantes, dotadas con el coeficiente 1,5, y seis de Operarios, dotadas con el coeficiente 1,3."

Lo que de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de mayo de 1977.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—4.635)

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Madrid:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese excelentísimo Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la transformación de tres plazas de Oficiales Mecánicos Conductores del Servicio de Talleres Generales y Parque Móvil en otras tantas de Maestros Encargados para el Parque Móvil, dotadas con el coeficiente 1,9."

Lo que de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de mayo de 1977.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—4.636)

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de las siguientes plazas:

1.º Al amparo de lo previsto en el artículo 2.º, núm. 3, del Decreto 689/75, de 21 de marzo, de una plaza de Técnico de la Administración General, dotada con el coeficiente 4,0, que deberá ser provista con arreglo a lo que dispone la Resolución de 18 de agosto de 1975 ("Boletín Oficial del Estado" del 26 del mismo mes) entre titulados superiores.

2.º Dos de Auxiliares, encuadradas en el Subgrupo del mismo nombre de Administración General, dotadas con el coeficiente 1,7 y jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

3.º En el Subgrupo de Servicios Especiales, clase Policía Municipal y sus Auxiliares,

una de Cabo y una de Guardia, con la retribución fijada en los epígrafes 33 y 34 del anexo al Decreto 2005/73, de 17 de agosto, y disposiciones complementarias, y jubilación a los sesenta y cinco años de edad."

Lo que, de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de mayo de 1977.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—4.738)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento

ANUNCIO DE RECTIFICACION

Por haberse padecido error material en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 30 de abril próximo pasado, sobre obras de instalación y almacenamiento de gas propano en la Residencia de Ancianos de San Isidro de Aranjuez, en el que se indicaba que el plazo de ejecución sería de quince días, se rectifica en el sentido de que dicho plazo será de dos meses y, por tanto, el tiempo de presentación de plicas se contará a partir de la fecha de inserción de este anuncio de rectificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será de veinte días.

Madrid, 19 de mayo de 1977.—El Secretario, José María Aymat. (O.—11.438)

CIUDAD SANITARIA PROVINCIAL "FRANCISCO FRANCO"

Habiendo solicitado la casa "Zubigaray Ingenieros, S. A.", adjudicataria de los suministros de diez grupos de sillones, ocho grupos de cuatro sillones, cinco sillones universitarios y diverso mobiliario, con destino al Aula Docente del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología; veinte butacas para el Aula Docente del Hospital Oncológico "Marquesa de Villaverde"; catorce estanterías metálicas de diferentes dimensiones, con destino a la Biblioteca del Hospital Psiquiátrico "Alonso Vega"; la devolución de las fianzas correspondientes, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 18 de mayo de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—11.257)

Habiendo solicitado la casa "Siemens, Sociedad Anónima", adjudicataria de los suministros de un electrocardiógrafo de cuatro canales, con destino a la Sección de Cardiovascular del Hospital Infantil; un intensificador de imagen, con sus correspondientes accesorios, con destino al Servicio de Urgencias; un equipo móvil de rayos X, con destino al Servicio de Neonatología perinatal; un aparato gammagrafo, con destino al Hospital Oncológico; un ergómetro, con destino al Servicio de Cardiovascular; un electrobisturí, con destino al Servicio de Cirugía General "A"; un inyector de impulsos de alta presión, con destino al Servicio de Radiodiagnóstico; un generador de doce pulsaciones, con sus correspondientes accesorios, con destino al Servicio de Radiología; la devolución de las fianzas correspondientes, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 18 de mayo de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—11.258)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1977, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de ordenación de volúmenes para la manzana comprendida entre las calles de Potosí, Cochabamba, Menta y Bolivia, promovido por "Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima", según se refleja en los planos que obran en el folio 58 del expediente, debiendo en su día adaptar las licencias de construcción a la ordenación resultante, excluyendo la modificación de la zona verde del Plan General para ampliación de la calle de Menta (hoy Víctor Andrés Belaúnde).

2.º Remitir el expediente a la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, a fin de que tramite la modificación de la zona verde del Plan General para ampliación de la calle de Menta (hoy de Víctor Andrés Belaúnde), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del texto refundido de la ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 9 de mayo de 1977.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—4.662) (O.—11.276)

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

ANUNCIOS

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 18 del mes de mayo de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Centros de Enseñanza no Estatal de Formación Profesional de 1.º y 2.º Grado de Madrid y su Provincia", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y empresarios de Centros de Enseñanza no estatal de formación profesional de primero y segundo grado de Madrid, siendo los firmantes del acta de constitución:

- José Sánchez Ramos.
- Juan García Gómez.
- Agapito Rodríguez Añel.
- Julio López Herrero.
- Saturnino Martínez Rodríguez.
- Mercedes Ladera Vivas.
- Niceto Calle Lerones.

(G. C.—4.657)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 18 del mes de mayo de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Profesional de Artistas de la Música, el Folklore y las Variedades" (S. P. A. M. F. V.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y trabajadores de la música, folklore y variedades (S. P. A. M. F. V.), siendo los firmantes del acta de constitución:

- Ceferino Feito Becerro.
- Francisco Izquierdo Herrero.

- Miguel Pineda Fernández.
- Julían Morales García.
- Francisco Valenzuela Avila. (G. C.—4.658)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas treinta minutos del día 18 del mes de mayo de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Sindical de Trabajadores Independientes de la Ende, S. A., Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y trabajadores de la "Ende, S. A." (Madrid), siendo los firmantes del acta de constitución:

- José Hernando Sánchez.
- Fernando Lozano Salazar.
- Julían Martínez Zamora.
- Manuel Gómez Galindo.

(G. C.—4.659)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas treinta minutos del día 18 del mes de mayo de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Trabajadores Independientes de Cellbox Española, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y trabajadores de "Cellbox Española, Sociedad Anónima", siendo los firmantes del acta de constitución:

- María Dolores Rayo Sánchez.
- Delfina Gómez Martín.
- María Luz del Pozo Reyes.
- Julían Carracedo Ortega.
- Olga Gordillo Franco.

(G. C.—4.660)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas cincuenta minutos del día 18 del mes de mayo de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Musical de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y trabajadores de actividades y sectores directamente relacionados con cualquiera de los procesos de realización y producción musical, siendo los firmantes del acta de constitución:

- Angel José Nieto González.
- Manuel Escobar Martínez.
- José Antonio Cuesta González.
- Angel Rodríguez Martín.
- Jorge Fernández Guerra.
- Arturo Fornes.

(G. C.—4.661)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las trece horas del día 19 del mes de mayo de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Empresarios Labradores y Ganaderos de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid, empresarios labradores y ganaderos, siendo los firmantes del acta de constitución:

- José Antonio García.
- Deodoro Valle Molina.
- Angel Brasas San Juan.
- Manuel Baena Aguado.
- Ramón Fernández Vilaplana.
- Mariano Gallego Mesonero.
- Jesús Rojo Poyán.
- Mamerto López García Lallo.
- José Trueba González.

(G. C.—4.734)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.
 En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 19 del mes de mayo de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Profesional de Artistas de Circo" (SPAC), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid, artistas profesionales de circo, siendo los firmantes del acta de constitución:
 Aquilino Cascallana Núñez.
 Juan Francisco Fernández Jareño.
 José Pérez Sánchez.
 Bernardo García Delgado.
 Florencio Gutiérrez Madrid.
 (G. C.—4.735)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.
 En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas y cinco minutos del día 19 del mes de mayo de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato de Profesionales de la Danza" (SPDA), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid, profesionales de la danza, siendo los firmantes del acta de constitución:
 M.ª del Carmen García Mora.
 Joaquín Marcelo Robles.
 Pedro Pardo Moreno.
 (G. C.—4.736)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.
 En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 19 del mes de mayo de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Gremio de Editores de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid, trabajadores de edición de libros, siendo los firmantes del acta de constitución:
 Erich Ruiz Albrecht.
 Carlos Aguilar González.
 Mauricio Santos Arrabal.
 Rafael Martínez Alés.
 Rafael García Arteaga.
 Fermín Vargas Lázaro.
 Raúl Rispa Márquez.
 Alfonso Mangada Sanz.
 Jesús Ayuso Jiménez.
 (G. C.—4.737)

AYUNTAMIENTOS

ARGANDA DEL REY
 A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:
 Titular: Don Manuel Fernández García.
 Actividad: Fabricación de muebles.
 Emplazamiento: Paraje Ana del Valle, sin número, CN-III, p. k. 24,900, margen izquierda.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, a 12 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.581) (O.—11.232)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: Don Juan Marín Pérez.
 Actividad: Carpintería.
 Emplazamiento: Camino Puente Viejo, sin número.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, a 12 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.582) (O.—11.233)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:
 Titular: "Chocolates La Cibeles, S. A.". Actividad: Almacén cerrado de chocolates y sus derivados.
 Emplazamiento: Camino de San Martín de la Vega, margen derecha.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, a 12 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.583) (O.—11.234)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:
 Titular: Don Gregorio Cuesta Perlado. Actividad: Almacén de maderas.
 Emplazamiento: CN-III, p. k. 25,600.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, a 12 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.584) (O.—11.235)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:
 Titular: Don Francisco José Montabes. Actividad: Planta de extracción, machaqueo y clasificación de piedra caliza.
 Emplazamiento: Carretera de Arganda a Valdelecha, p. k. 4,500, ambas márgenes.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, a 12 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.585) (O.—11.236)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:
 Titular: "Unión Eléctrica, S. A.". Actividad: Instalación y montaje de centro de transformación y distribución de energía eléctrica.
 Emplazamiento: Calle Bronce, sin número, p. k. 24,600 de la CN-III.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, a 12 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.586) (O.—11.237)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:
 Titular: Don José Corrochano González. Actividad: Taller de reparación y exposición de automóviles.
 Emplazamiento: CN-III, p. k. 25,500, margen izquierda.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, a 12 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.589) (O.—11.240)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:
 Titular: "Laboratorio Gastby". Actividad: Depósito de G. L. P.
 Emplazamiento: Camino de San Martín de la Vega, nave número 1.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, a 12 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.590) (O.—11.241)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:
 Titular: Don Jesús y don Luis Riber Arzabala. Actividad: Exposición de muebles.
 Emplazamiento: Carretera de Puente de Arganda a Colmenar de Oreja, punto kilométrico 2,500, margen derecha.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, a 12 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.591) (O.—11.242)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:
 Titular: Cooperativa Industrial Cristallera "Covicen".
 Actividad: Almacén y taller de vidrio plano.
 Emplazamiento: Carretera de Campo Real, p. k. 2, margen derecha, "El Cañal".
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, a 12 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.587) (O.—11.238)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:
 Titular: Don Rafael Escobar Blanco. Actividad: Imprenta.
 Emplazamiento: CN-III, p. k. 23,800, margen derecha.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, a 12 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.588) (O.—11.239)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:
 Titular: Don Mariano Pérez Gallego. Actividad: Carpintería.
 Emplazamiento: Polígono San Roque, avenida de Madrid, s/n.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, a 12 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.592) (O.—11.243)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:
 Titular: Don Juan Montero Hernández (Mudanzas Car). Actividad: Almacén guardamuebles.
 Emplazamiento: Calle Aluminio, s/n.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, a 12 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.594) (O.—11.245)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:
 Titular: Don Jesús Díaz Gutiérrez. Actividad: Taller de carpintería.
 Emplazamiento: Calle Ramón y Cajal, número 9 (La Poveda).
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, a 12 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.591) (O.—11.242)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:
 Titular: Don Jesús y don Luis Riber Arzabala. Actividad: Exposición de muebles.
 Emplazamiento: Carretera de Puente de Arganda a Colmenar de Oreja, punto kilométrico 2,500, margen derecha.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, a 12 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.595) (O.—11.246)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:
 Titular: Don José Daniel Parada Vázquez. Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.
 Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Acosta Morales, contra "Centro de Estudios 2.001, S. A." y otros, en reclamación por

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:
 Titular: Don Jesús y don Luis Riber Arzabala. Actividad: Exposición de muebles.
 Emplazamiento: Carretera de Puente de Arganda a Colmenar de Oreja, punto kilométrico 2,500, margen derecha.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, a 12 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.595) (O.—11.246)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, a 12 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.591) (O.—11.242)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:
 Titular: Don Jesús Díaz Gutiérrez. Actividad: Taller de carpintería.
 Emplazamiento: Calle Ramón y Cajal, número 9 (La Poveda).
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, a 12 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.592) (O.—11.243)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:
 Titular: Don Mariano Pérez Gallego. Actividad: Carpintería.
 Emplazamiento: Polígono San Roque, avenida de Madrid, s/n.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, a 12 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.594) (O.—11.245)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:
 Titular: Don Juan Montero Hernández (Mudanzas Car). Actividad: Almacén guardamuebles.
 Emplazamiento: Calle Aluminio, s/n.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, a 12 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.594) (O.—11.245)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:
 Titular: Don Jesús Díaz Gutiérrez. Actividad: Taller de carpintería.
 Emplazamiento: Calle Ramón y Cajal, número 9 (La Poveda).
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, a 12 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.591) (O.—11.242)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:
 Titular: Don José Corrochano González. Actividad: Taller de reparación y exposición de automóviles.
 Emplazamiento: CN-III, p. k. 25,500, margen izquierda.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, a 12 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.589) (O.—11.240)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:
 Titular: "Laboratorio Gastby". Actividad: Depósito de G. L. P.
 Emplazamiento: Camino de San Martín de la Vega, nave número 1.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, a 12 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.590) (O.—11.241)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:
 Titular: Don Manuel Fernández García. Actividad: Fabricación de muebles.
 Emplazamiento: Paraje Ana del Valle, sin número, CN-III, p. k. 24,900, margen izquierda.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, a 12 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.581) (O.—11.232)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO
 Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.
 Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Acosta Morales, contra "Centro de Estudios 2.001, S. A." y otros, en reclamación por

despido, registrado con el número 893 de 1977, se ha acordado citar a "Sacnep, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio, a las once veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Sacnep, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de mayo de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.636)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido a instancia de Pedro Rodríguez Martínez, contra Mr. Tom Hatch, como presidente de "Granero Riding Club", en reclamación de despido, registrado con el número 3.083 de 1976, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 28 de abril actual, dado el ignorado paradero de Mr. Tom Hatch, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 28 de abril de 1977.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de una y como demandante, Pedro Rodríguez Martínez, asistido de la Letrado doña Eugenia Pérez Fernández de Burgos; y de la otra, como demandada, Mr. Tom Hatch, como presidente de "Granero Riding Club", que no compareció...

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Pedro Rodríguez Martínez, contra Mr. Tom Hatch, presidente de "Granero Riding Club", debo de declarar y declaro la improcedencia del despido, y en consecuencia condeno a la empresa a la readmisión del actor en su puesto de trabajo con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100 en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente 050 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal calle Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistra-

do de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico; doy fe.—Julían Pedro González Velasco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Mr. Tom Hatch, presidente de "Granero Riding Club", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.581)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Julián Rodríguez Rodríguez y otro, contra "Mercantil y Hotelera, S. A.", en reclamación por sanción, registrado con los número 827-8 de 1977, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 14 de abril actual, dado el ignorado paradero de Julián Rodríguez Rodríguez, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 14 de abril de 1977.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandantes, Julián Rodríguez Rodríguez, asistido del Letrado don Federico Puig Pérez; y María Luisa San Emeterio Obregón, asistida de la Letrado doña Elena Cantos; y de la otra, como demandada, el Letrado don Rafael de Lázaro Sánchez, en representación de "Mercantil y Hotelera, S. A."...

Fallo

Que desestimando las demandas presentadas por Julián Rodríguez Rodríguez y María Luisa San Emeterio Obregón, contra la empresa "Mercantil y Hotelera, Sociedad Anónima", debo de absolver y absuelvo a ésta de la pretensión contra la misma ejercitada.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación

Que leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico; doy fe.—Julían Pedro González Velasco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Julián Rodríguez Rodríguez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.582)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.759, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Antonio Fernández Yagüe, contra Rodrigo Málaga Rodríguez, sobre R. plantilla, con fecha 22 de abril de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de Trabajo existente entre Antonio Fernández Yagüe y la empresa Rodrigo Málaga Rodríguez, a la que se condena a que como indemnización por la resolución le abone la cantidad de ciento

ochenta y seis mil doscientas noventa y cinco pesetas (186.295 pesetas).—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro tercero del vigente procedimiento laboral, pueden recurrir en suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 1 de Eloy Gonzalo, 10, cuenta 800, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Rodrigo Málaga Rodríguez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de mayo de 1977.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret.

(B.—2.583)

Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos número 1.078 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Diego Palacios Pérez, contra "Rele, Sociedad Limitada", sobre cantidad, con fecha 5 de mayo de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Rele, S. L.", a que abone, por los conceptos reclamados, a Diego Palacios Pérez la cantidad de 10.400 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Rele, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de mayo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.584)

Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.127 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de María Luz Fernández Crespo, contra Isabel Reparaz Vecina, sobre despido, con fecha 6 de abril de 1977 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, señor Requejo Llanos.—Madrid, la misma fecha.—Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón y visto su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 15 de octubre de 1976, cítese a ambas partes de comparecencia en la Sala de audiencias de esta Magistratura el día 16 de junio de 1977, a las doce horas de su mañana, y sin perjuicio de ello, requiérase a la demandada a fin de que en plazo de tres días acredite haber procedido a la readmisión del actor, en cuyo caso se acordará lo que proceda.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Ante mí: (Firmado.)

Y para que sirva de notificación a Isabel Reparaz Vecina, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de mayo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.585)

Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Macías González y otros, contra "Creaciones Soria", en reclamación por R. plantilla, registrado con el número 1.349 de 1977, se ha acordado citar a "Creaciones Soria", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Creaciones Soria", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.639)

Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angela del Pozo Yuste y otro, contra "Encuadernación González", en reclamación por cantidad, registrado con los número 999-1.000, se ha acordado citar a "Encuadernación González", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de junio, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle de Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente a acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderlo tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Encuadernación González", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de mayo de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.640)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado —María de

Molina, cuarenta y dos, tercero—, con el número mil doscientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del Procurador señor Martínez Díez, en representación de don Antonio Alonso Alvario, contra don Juan Mariñas Nogales y doña Elena Anglada Gómez, por la efectividad de un crédito hipotecario, por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con veinte días de antelación y por la cantidad de tres millones de pesetas, igual al setenta y cinco por ciento del precio de la primera, la finca hipotecada que después se describe:

Rústica. Tierra en la dehesa de Valdemedé, término de Ribera del Fresno, al sitio de Zahurdas, Mojonera, Piojo, Berri, Silvestre, casa Silvestre y Grajero, con cabida de 43 fanegas, iguales a 27 hectáreas, 69 áreas y 20 centiáreas, de las cuales 14 fanegas están plantadas de viña vieja y el resto destinado a olivar. Linda: al Norte, con la finca Palacio Quemado, actualmente de los herederos de don Manuel Losada y Sánchez-Arjona; al Este, con finca de doña Concepción Mifault Macón; al Sur, con porción de doña Isabel Mariñas Nogales y camino de Villafranca de los Barros a Alenge, que la atraviesa en parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo, al tomo 1.349, libro 156 de Ribera del Fresno, folio 135, finca 10.932. Valorada en cuatro millones de pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veinticuatro del mes de junio próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de tres millones de pesetas, no admitiéndose postura inferior.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en este Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Que el total del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación.

Quinta

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, expido el presente en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.413)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En los autos de secuestro seguidos en este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, tercero, bajo el número once de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Banco Hipotecario de España, S. A.", representada por el Procurador señor Castillo Caballero, contra don Francisco Alía Martínez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, cuantía ochocientas mil pesetas, se ha dictado con esta fecha providencia que contiene el siguiente particular:

Hágase saber a los segundos acreedores hipotecarios, que son los tenedores de las dos obligaciones hipotecarias al portador de la serie A, de cuatrocientas mil pesetas

cada una, emitidas en virtud de escritura de veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco, del Notario de Madrid señor Amorós, cuyo pago está garantizado con la hipoteca constituida por la inscripción octava de la finca ochenta mil treinta y siete, cuyo domicilio se desconoce, la existencia de este procedimiento y el estado en que se encuentra, para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y los intereses y costas, en la parte que estén asegurados con la hipoteca que se ejecuta por el "Banco Hipotecario de España, S. A.", publicándose al efecto los oportunos edictos en el lugar de costumbre de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los tenedores de las dos obligaciones hipotecarias referidas, a los fines que se expresan en la providencia inserta, se expide el presente.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.370)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez accidental de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancias de "Wanner Española, S. A.", representada por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra don Joaquín Pascual González, con domicilio en San Lorenzo del Escorial, calle del General Mola, número cincuenta y siete, y el comercial en Duque de Alba, quince, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días hábiles, los bienes muebles embargados al demandado, que seguidamente se relacionarán, que se encuentran en poder de dicho demandado.

Bienes que se subastan

Doscientos T. de hierro, negras, galvanizadas, de diversos calibres, pero comprendidas entre 3/8 de pulgada y una pulgada.

Trece grifos cromados, de fregadero, de 1/2 pulgada, tipo Cadet.

Doce juegos de palomillas, cromadas, para lavabo.

Cien llaves de paso, de distintos calibres, unas de compuertas, de plomo, rosca y escuadra.

Trece duchas de teléfono, nuevas, cromadas, con 1/2 pulgada.

Dos lavabos de la casa "Cebasa", blancos, sin pedestal, de 58 centímetros.

Un inodoro con su tabloncillo, marca "Lucerna", color azul (pero sin cisterna).

Tres bidets usados, modelo Delfín, blancos.

Seis espejos de baño, de distintos modelos y tamaños, cuatro de ellos con luz incorporada.

Un armario de baño, de colgar, marca "Acuariun", con tres puertas de luna y luz incorporada.

Un calentador de gas, de cinco litros, marca "Antona".

Una caldera para gas y 10.000 calorías, marca "Ferroli", que lleva en su parte interior el mecanismo para su funcionamiento, usada.

Un fregadero en acero inoxidable, de unos dos metros de largo, compuesto de dos senos en el centro y un escurrer platos a cada lado.

Dos lavabos con pedestal, blancos, de la casa "Cebasa", de 58 centímetros.

Cuatro grifos de lavabo (dos juegos), nuevos, cromados, de 1/2 pulgada.

La referida subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle de Marfa de Molina, cuarenta y dos, y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, el día treinta de junio próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de treinta y ocho mil ciento setenta pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Que para tomar parte en ella es necesario consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.353)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número mil ciento treinta y tres de mil novecientos setenta y seis, a instancia de la "Caja Hispana de Crédito, Sociedad Cooperativa", contra don César Rodríguez Gómez y don Francisco Javier Aguado Bombín, en reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha y se anuncia por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez y precio de tasación, de los bienes embargados al deudor don Francisco Javier Aguado, que son los siguientes:

Un torno para acero, con placa de la "Herramienta Industrial de Valladolid", marca "Urpe", modelo L-160, con motor de 5,5 HP., número 523765, refrigerado por agua, con conducción flexible al punto de trabajo, de 1,50 metros entre puntos.

Una soldadura eléctrica, de color rojo, de 80 por 50 centímetros y 75 de altura, con sus mangueras, pinzas y caretas y guantes, como accesorias.

Un esmeril pie vertical, marca "Letag", de medio HP., con motor núm. M.-31753.

Y un taladro de columna, con soporte de hierro marca "Lasa", con motor mecánico marca "Mecano Mt., S. A.", de medio HP., número 282221, con mordaza y base de hierro.

Tasado todo ello pericialmente en ciento sesenta y dos mil pesetas.

Los bienes se encuentran instalados en una nave de fabricación de plásticos, en el Polígono Argales, de Valladolid, en buen estado de funcionamiento.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, tercera planta, el día seis de julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente, en la Secretaría del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta.

Y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.387)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, accidentalmente.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, bajo el número mil cuatrocientos noventa y uno-B de mil novecientos setenta y seis, promovidos por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, a instancia de "Caja Postal de Ahorros", contra don Alberto Gallar Valiente y doña Felisa Martín Fernández, en reclamación de un crédito hipotecario, en los cuales por proveído de hoy se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y bajo las condiciones que luego se dirán, la finca siguiente:

Urbana.—104. Vivienda D, situada en la planta baja de la casa 139 L-A, situada en la Unidad Vecinal "C" del barrio de Moratalaz, de Madrid, Vicálvaro. Tiene una superficie construida de 92 metros 70 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina con terraza, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: derecha, entrando, con vivienda C de esta misma planta; izquierda, entrando, con finca matriz; fondo, con finca matriz, y frente o Sur, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, ascensor, dependencia común destinada a depósitos de basuras y patio interior común. Cuota: 352 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, al tomo 1.106, libro 609, folio 163, finca número 45.970, inscripción primera.

Condiciones

Sale a subasta por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca de cuatrocientas ochenta y ocho mil pesetas, habiéndose señalado para el acto del remate el día veintisiete de junio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio tipo de subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho precio.

Que las certificaciones del Registro y los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen, entendiéndose que todo licitador acepta los mismos.

Y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.395)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en procedimiento sumario número mil cuatrocientos noventa y dos de mil novecientos setenta y seis, seguido a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", contra don Miguel Hernando Jiménez y doña Aurora Muñoz Fraile, en reclamación de un crédito hipotecario, tiene acordado se haga saber la existencia del procedimiento a don José Zaragoza Riera, mayor de edad, casado con doña Trinidad Rabosa Pellicer, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Jacometrezo, número catorce, a fin de que como segunda acreedor pueda tomar parte en la subasta o satisfacer antes del remate el importe de las responsabilidades reclamadas expidiéndose a tal efecto el presente edicto, ya que no ha sido hallado en el domicilio de referencia.

Dado en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.360)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos menor cuantía número doscientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y cinco A, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Deleito Villa, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de la finca avenida del Generalísimo, catorce, de Madrid, contra don José Font Buxó, representado por el Procurador señor Reynolds, y doña María Teresa Grandía Matén, representada por el señor Gómez Díaz, en reclamación de cantidad, se ha acordado:

dado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Apartamento cuarto F, en planta octava, undécima de construcción, en la parte central y Oeste de la planta, al Norte del eje central del edificio "Berlín", sito en esta capital, con fachadas a las calles del General Perón y a la avenida del Brasil, antes calle del Capitán Haya, números tres y cinco; hoy avenida del Brasil, cuatro. Dicho apartamento se halla destinado a vivienda; tiene una superficie de 88 metros 75 decímetros cuadrados. Dispone de dos entradas, la principal orientada al Norte y la de servicio orientada al Este, junto a la caja de montacargas; consta de hall, dormitorio, salón-comedor, cocina y servicio de baño y aseo, así como una terraza en la fachada Oeste y una pequeña terraza para tendedero al patio. Limita: por el frente de su entrada principal, con pasillo común y apartamento cuatro A; por la derecha, entrando, con el mismo apartamento y terrenos de viales correspondientes a la avenida del Brasil; por la izquierda, con cajas de la escalera general y del montacargas; por el fondo, con apartamento uno F, y por la izquierda y fondo, con patio. Su cuota en el condominio es de 8.400 diez milésimas por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 14 de esta capital, libro 236, tomo 131, sección primera, folio 36, finca 5.915, inscripción décimoquinta.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castañón, número uno, piso tercero, se ha señalado el día primero de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones novecientos noventa y cinco mil trescientas doce pesetas con cincuenta céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.361)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio número mil setenta y tres de mil novecientos setenta y seis-O, promovido por el Procurador señor Castillo Caballero, en nombre del "Banco Hipotecario de España", contra don Francisco Velasco Valle, hoy los nuevos dueños don Antonio Gómez Jiménez y doña María del Carmen Sánchez Sánchez, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente:

En Madrid.—López de Hoyos, 375.—Finca 13 de la escritura de división, única de la demanda.

Trece.—Tercero izquierda. Piso destinado a vivienda, enclavado en la planta tercera del edificio. Tiene una superficie de 78 metros 26 decímetros y medio cuadrados. Linda: por el frente, a la caja de escalera y con el piso tercero centro; por la derecha, con el muro exterior de fachada que mira sobre el jardín interior de la finca y que mira sobre la calle de López de Hoyos; por la izquierda, con el muro exterior de fachada que mira sobre la calle número uno del trazado aprobado por la Comisaría de Urbanismo, y por el fondo, con la pared medianera de la casa número 377 de la calle de López de Hoyos.—Su porcentaje en los elementos comunes del edificio y en los gastos generales del mismo es de 6,684 por 100.

Inscrito en dicho Registro de la Propiedad número siete de Madrid, al tomo 271, libro 23, folio 74, finca 1.948, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, número nueve, se ha señalado el día cuatro de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que sale a subasta en la suma de setenta y cuatro mil pesetas, en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia, diario "El Alcázar" y tablón de anuncios de este Juzgado, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.372)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número treinta y dos de mil novecientos setenta y cinco-O, promovido por el Procurador señor Piñeira, en nombre de don Celestino Junquera García, contra don José Palacios Valls, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, los siguientes bienes:

Una mesa de libro, en madera corriente, para nueve cubiertos.

Un reloj de mesa, figurando una carroza, en bronce y pie de mármol negro.

Dos candelabros de tres brazos, de bronce.

Dos apliques de pared, también en bronce.

Un cuadro con marco, de 1,20 metros por 0,90, aproximadamente.

Un tresillo de tres plazas, compuesto de sofá y dos butacas, en pana lisa, color rojo.

Una librería de 2,80 metros, en madera, con departamento bar, y una altura de 2 metros.

Una mesita plegable, en madera corriente, para seis plazas.

Una lámpara de techo, de ocho luces, de bronce.

Un televisor marca "Marconi", de 19 pulgadas.

Una nevera de 200 litros, de la casa "Bultaco".

Una lavadora automática marca "Aspes".

Un armario ropero de tres cuerpos, en madera de pino.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, se ha señalado el día cinco de julio próximo,

a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que salen a subasta por primera vez en la suma de cuarenta y cinco mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a trece de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.396)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el procedimiento de mayor cuantía número cuatrocientos diecinueve de mil novecientos setenta y siete R, seguido en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la calle del Almirante, once, y de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Guelbenzu Romano. — Juzgado de primera instancia número siete. — Madrid, a primero de abril de mil novecientos setenta y siete. — Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que le acompañan. Se tiene por parte en los autos que se promueven, en nombre y representación de don Emiliano Carabias Martín, al Procurador don Celso Marcos Fortín, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias, devolviéndole previo testimonio la copia de poder aportada. Se admite la demanda que se formula por el indicado Procurador en la mencionada representación, sobre reclamación de bien hecha la resolución de contrato de fecha veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos, entre demandante y demandado, y por lo tanto, devolver el primero la propiedad y posesión del apartamento oficina números cuarenta y seis y diecisiete, situada en la quinta planta del edificio en la calle de Esparteros, número once, de esta capital, desalojando el mismo, con pérdida de las cantidades entregadas al demandante en concepto de alquiler, uso y disfrute de la oficina, así como al abono de un millón veintitrés mil pesetas por no haber efectuado el desalojo de la oficina; que se sustanciará por los trámites establecidos en la ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio declarativo de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a la persona contra quien se dirige, don Jesús Villaverde Bermejo, emplazándole para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Lo provee y firma Su Señoría, doy fe.—José Guelbenzu. — Ante mí: Antonio Zurita. (Rubricados.)

Y encontrándose el demandado en ignorado domicilio y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, y sirva de cédula de emplazamiento a don Jesús Villaverde Bermejo, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita.

(A.—8.355)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento ejecutivo número cuatrocientos treinta y tres de mil novecientos setenta y seis R, sobre reclamación de cuatrocientas veinticinco mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, seguidos en este Juzgado a instancia del "Banco de Santander, S. A.", contra don Jorge José Candale Cufí, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las siguientes fincas embargadas a dicho demandado:

1.ª Piso segundo exterior en Madrid, calle de Argensola, número diez, superfi-

cie 180 metros cuadrados y cuota 11,09. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 648, folio 180, finca núm. 11.703.

2.ª Piso segundo exterior izquierda de la finca número cuatro de la calle de Génova, en Madrid. Superficie 214,04 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 852, folio 221, finca número 18.507.

3.ª Tienda exterior derecha en calle de Campoamor, número tres, de Madrid, situada en planta baja y cuenta una superficie de 124,32 metros cuadrados y cuota del 4,5 por 100 en el condominio. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.223, folio 231, finca núm. 31.305.

4.ª Y piso bajo interior derecha de la casa número tres de la calle de Campoamor, de Madrid. Superficie 79,98 metros cuadrados, y cuota del 3,70 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.223, folio 246, finca número 31.309.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en su calle del Almirante, número once, el día cuatro de julio del actual año, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará por lotes separados, sirviendo de tipos, para el lote número uno, finca primera, la cantidad de cuatro millones setecientos setenta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas; para el lote número dos, finca segunda, la cantidad de cinco millones setecientos cincuenta y tres mil trescientas cincuenta y seis pesetas; para el lote número tres, finca tercera, la cantidad de dos millones quinientas noventa y siete mil cuatrocientas setenta y una pesetas, y para el lote número cuatro, cuarta finca, la cantidad de ochocientos treinta y nueve mil novecientas cuarenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los mencionados tipos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, en este Juzgado, el diez por ciento del tipo de cada uno de los lotes en que se desee intervenir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Los autos y la certificación de cargas respectiva, así como los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y por último, que dada la cuantía de los tipos de subasta y las responsabilidades reclamadas en este procedimiento, que se hará la aprobación del remate por el orden sucesivo de las fincas, en la licitación correspondiente, en cuanto sea suficiente para cubrir dichas responsabilidades, en cuyo momento se suspenderá la de los restantes lotes.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—8.354)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número setecientos ochenta de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Santiago y don Juan Gómez Hernansanz, vecinos de Madrid, sobre justificación de dominio respecto de las siguientes fincas:

Por reanudación del tracto sucesivo interrumpido:

Casa en Vicálvaro, barrio de la Concepción, Madrid, compuesta de dos habitaciones y algún terreno atrás; linda: por el frente o Este, con terrenos de la finca de don Carlos García Olabarrieta y doña

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número noventa y cuatro de mil novecientos setenta y seis, de mayor cuantía, instados por don Manuel Casanova González, Teresa Llano González, Dolores Martínez Basanta y Pilar Sabín Domarco, representados por el Procurador don Gabriel Sánchez Malingre, con Personas indeterminadas, inciertas y desconocidas a quienes corresponda o se crean con derecho a la propiedad de la participación de la finca sita en calle de San Bernardo, cincuenta y siete antes, y cincuenta y nueve moderno, siendo parte el Ministerio Fiscal, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días de antelación, y precio de tasación, de la siguiente:

Urbana.—Edificio que consta de planta baja y principal, destinada a cinematógrafo, que ostenta el título o nombre de "Cinema X", construido sobre un solar (único elemento del inmueble que subsiste en la actualidad por haberse derribado lo edificado), situado en esta capital, distrito de Universidad, calle de San Bernardo, 57 antes, 59 moderno, manzana 502; que linda: a la derecha, con la calle de San Vicente Baja; a la izquierda, con la casa número 55, antes 57; por la espalda, con la calle del Norte.—Tiene una superficie de 4.859 pies y un cuarto, equivalente a 367 metros 24 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco, inscripción 36, finca 2.924, folio 240, tomo 832.

Tasada en diecinueve millones trescientas sesenta y ocho mil pesetas (19.368.000 pesetas).

El acto de subasta se celebrará en la Sala audiencias de este Juzgado, el día veintidós de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de subasta la cantidad por la que ha sido tasada la finca objeto de autos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de subasta.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Que los títulos y certificación de cargas unidos a los autos por certificación, quedan de manifiesto a los licitadores, con lo que se deberán conformar, sin exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y siete, doy fe. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—8.402)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número seiscientos setenta y dos de mil novecientos setenta y cinco-B, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Finanzauto, S. A.", representada por el Procurador señor Piñeira, contra don Roberto Román Ruiz, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintitrés de junio próximo de mil novecientos setenta y siete, a las once horas, en la Sala audiencias de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, tercero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas veinte mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Una carretilla elevadora marca "Caterpillar", modelo M-30, número de serie 81-S-529, tasada pericialmente en quinientas veinte mil pesetas, que se halla depositada en poder de don Alfonso Ranz Foxá, con domicilio en Madrid, Pont de Molinos, número veintisiete.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.233)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Basilio Pérez Peña, Magistrado-Juez de instrucción número 11 de Madrid.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 35 de 1972, por estafa, contra otros y Ramón Jarabo Ledesma, en cuya pieza se ha dictado en el día de hoy providencia sacando en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los siguientes bienes propiedad de dicho penado:

Un frigorífico marca "Edesa", de 310 litros, número 958836911.

Una cocina de gas butano, marca "Corcho", número 60-30, de cuatro fuegos y horno.

Una lavadora "Hoover", automática. Un televisor marca "Werner", de 23 pulgadas, número CH-234367 A35.

Los bienes reseñados fueron valorados conjuntamente en la suma de 33.000 pesetas, señalándose para la celebración de esta subasta el día 14 de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que los bienes objeto de la subasta se hará en un solo lote.

Segunda. Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o establecimiento que al efecto se señale, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán intervenir en la misma.

Tercera. Que el rematante podrá ceder a tercero.

Cuarta. Que los bienes se encuentran en el domicilio del penado, calle de Gómez Acebo, número 10, segundo C, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a 4 de mayo de 1977. El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—2.568)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número ciento cincuenta y tres de mil novecientos setenta y siete, se tramita expediente de suspensión de pagos solicitado por compañía mercantil "Jomaga, Sociedad Anónima", con domicilio en esta capital, calle de Francisco Silvela, número setenta y seis-dos, número dos, sin sucursales, dedicada a diversos trabajos de excavaciones e instalaciones eléctricas, por auto de fecha diez del actual se acordó declarar en estado de suspensión de pagos a dicha entidad, considerándola en situación de insolvencia provisional, habiéndose señalado para la Junta General que previene la Ley el próximo día veintidós de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencias de este Juzgado, calle de María de Molina, cuarenta y dos, haciendo saber a los acreedores que las actuaciones están a disposición de ellos en la Secretaría de este Juzgado, incluso la proposición de convenio presentada, y podrán obtener las notas y copias que les interese, citándose por el presente a los ignorados acreedores.

Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos setenta y siete, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.411)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y cinco, se sigue juicio ejecutivo a instancias del "Banco de Bilbao, S. A.", contra don Antonio Gutiérrez y esposa doña Remedios López Varela, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, el bien embargado a los demandados y que a continuación se expresa:

Un automóvil marca "Seat", modelo 1.430, matrícula Madrid número 0955-AK, tasado en ciento treinta mil pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día tres de junio próximo, a las diez horas, en la Sala audiencias de este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Dicho vehículo obra en poder actualmente en calidad de depósito del demandado, con domicilio en Madrid, calle de Víctor Pradera, cincuenta y nueve, primero izquierda.

Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.410)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

A virtud de providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos número seiscientos cincuenta y seis de mil novecientos setenta y cuatro-T, seguidos a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra don Gonzalo Avello Prieto y otros, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, precio de tasación y término de veinte días, lo siguiente:

Piso sito en la Urbanización "Club de Mar", en la playa de San Juan, de la provincia de Alicante, que es el cuarto número 10, con una superficie de 70 metros cuadrados, aproximadamente, y consta de un comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y una terraza aproximadamente de unos 16 metros cuadrados, sin que consten sus linderos ni anotación de inscripción en el Registro.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencias de este Juzgado de primera instancia número doce de los de Madrid, se ha señalado el día ocho de julio próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que el tipo de tasación porque sale a subasta dicho piso es el de un millón doscientas sesenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ello.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado, el veinte por ciento del importe de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, cantidades que serán devueltas en el mismo acto a los que no resulten ser el rematante.

Tercera

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Que dicho piso se subasta sin haber sido suplidos los títulos de propiedad, por no aparecer inscrito en el Registro de la Propiedad, quedando al arbitrio del rematante el hacerlo conforme al párrafo segundo del artículo mil cuatrocientos noventa y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, y

Polonia Ortiz Gómez, hoy de doña Saturnina García Ortiz y demás herederos de aquellos señores, y que forman parte de la finca registral número 4.201; por la izquierda o Sur, con tierra del Duque de Medina Sidonia, y por el testero u Oeste, con el corral de la casa de don Casimiro Sánchez, hoy finca señalada con el número 392 de la calle de Alcalá, propiedad de herederos de doña Francisca Sánchez. Ocupa una superficie de 24 metros cuadrados.

Por inmatriculación:

Parcela de terreno de 154 metros 70 decímetros cuadrados, aproximadamente. Tiene la forma de un callejón y linda: al Norte, con la carretera de Aragón, hoy calle de Alcalá, por la que tiene su entrada, en línea de cinco metros 70 decímetros; por el Este, en línea de 42 metros, con terrenos que antes fueron de la propia finca y luego segregados y últimamente vendidos a "Inmobiliaria Cosmos", y que en la actualidad constituyen la finca número 394 de la calle de Alcalá; al Sur, en línea de dos metros y medio, con terrenos que antes fueron también de la misma finca, luego segregados y hoy propiedad de herederos de don Eugenio Valentín Marín Antón. Esta finca es el resto que queda de una de mayor cabida de 2.069 metros cuadrados, de la que fueron segregados, para formar fincas independientes, cuatro trozos por un total de 1.914,40 metros cuadrados, quedando un resto de 154 metros 70 decímetros cuadrados, que constituyen la finca descrita.

Dichas fincas las adquirieron los actores doña Saturnina García Ortiz y otros en escritura otorgada en Madrid el seis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario don Pedro G.ª Rosado y Barroso.

Lo que se hace público para que aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende, puedan comparecer ante el Juzgado en término de diez días, a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.359)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos número cuatrocientos noventa y siete de mil novecientos setenta y cuatro S, a instancia del Procurador señor Martínez Díez, en representación de "Iberica de Programación e Inversiones, S. A.", contra don Vicente Ciudad Montero, vecino de Pozuelo de Alarcón, en reclamación de cantidad, y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de ocho días, precio de tasación y demás condiciones que luego se expresarán, los siguientes bienes muebles de la pertenencia del demandado, que se hallan depositados en la esposa del mismo:

Un tresillo de tres cuerpos, forrado de skay, y dos sillones del mismo material, tasado en diez mil pesetas.

Un aparato de televisión marca "Aspes", de 17 pulgadas, tasado en ocho mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día ocho de junio próximo, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, once, segundo, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para la subasta el de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate con la calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.412)

por los medios del título XIV de la ley Hipotecaria; tampoco se ha aportado la certificación de cargas por la circunstancia referida de no estar inscrita la finca.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.377)

Juzgados Municipales

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas número 918/76, sobre daños, se ha dictado auto de indulto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Auto.—En Madrid y Juzgado municipal número 15, a 14 de abril de 1977. Dada cuenta, y con suspensión de la celebración del juicio señalado para hoy.

Visto el R. D. 388/1977, de 14 de marzo, así como el párrafo 3.º del artículo 637 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, los correspondientes preceptos del Código Penal y demás de general aplicación y de conformidad con el dictamen del Ministerio Fiscal, el señor don Fernando de Chávarri y Revuelta, Juez municipal, ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía sobreseer libremente estas actuaciones, acordando el archivo de las mismas, previa notificación de este auto al señor Fiscal municipal, denunciante, así como al denunciado beneficiario de este indulto.

Así por este auto, lo deja mandado y firmado Su Señoría, de lo que doy fe.—Firmado: F. de Chávarri (Rubricado).—Ante mí: J. de la Cruz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Robert Laurence Oliver, de veintiséis años, soltero, traductor, hijo de Robert y de Margaret, natural de Belfast (Irlanda del Norte), domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 14 de abril de 1977.

(B.—2.211)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas número 353/76, por el presente, se notifica al condenado Juan Miguel López Medina, que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 388/77, de 14 de marzo, se le indulta del pago de la pena de multa que le fué impuesta en el citado procedimiento, dejando subsistente el resto de los pronunciamientos de la sentencia dictada.

Y para que sirva de notificación a Juan Miguel López Medina, expido el presente en Madrid, a 28 de marzo de 1977.

(B.—2.213)

En el juicio de faltas número 841 del año 1976, por infracción Reglamento Ferrocarriles, contra José Luis Ibáñez García, se ha dictado sentencia con fecha 4 de febrero de 1977, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Luis Ibáñez García, como autor de una falta del artículo 94 del Reglamento de Ferrocarriles, a la pena de 300 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a José Luis Ibáñez García, expido el presente en Madrid, a 1 de abril de 1977.

(B.—2.214)

En el juicio de faltas número 727 del año 1976, por hurto, contra Juan Pérez Ayaso, se ha dictado sentencia con fecha 25 de febrero de 1977, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Pérez Ayaso, como autor de dos faltas de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor por cada una de las dos faltas, indemnización de 1.500 pesetas a favor de los herederos de Martín García Sánchez, y 800 pesetas a favor de Fernando Donaire Durán, y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Pérez Ayaso, expido el presente en Madrid, a 18 de abril de 1977.

(B.—2.215)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.080/76, por malos tratos, contra Gregorio Romero Mariblanca y María Cruz Angulo y Toledo, en cuyas diligencias y con fecha 14 de abril de 1977 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva y encabezamiento es como sigue:

Auto: En Madrid, a 14 de abril de 1977.—Dada cuenta; y

Resultando que en este Juzgado se tramita juicio verbal de faltas sobre malos tratos, dirigidos a Alfonso Perdígón de la Fuente, por el matrimonio compuesto por Gregorio Romero Mariblanca y María Cruz Angulo y Toledo, como consecuencia del hospedaje del primero en la pensión propiedad del referido matrimonio.—Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que de conformidad con el informe fiscal, debía sobreseer y sobreseer libremente lo actuado, acordando el archivo de estos autos; reservando las acciones civiles que pudieran corresponder a los perjudicados.—Así lo manda y firma el señor don Hipólito Santos García, Juez municipal del número 21 de los de esta capital; doy fe.—Hipólito Santos García.—Gonzalo Villarias. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Alfonso Perdígón de la Fuente, que tuvo su domicilio en la calle de San Enrique, número 11, bajo 3, expido el presente en Madrid, a 13 de abril de 1977.

(B.—2.216)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 76 del año 1977, por amenazas, contra Alfredo Manuel Carril Iglesias, en cuyas diligencias y con fecha 14 de abril de 1977 se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Alfredo Manuel Carril Iglesias, como autor criminalmente responsable de la falta prevista y sancionada en el artículo 585, caso 3.º, del Código Penal vigente, a la pena de 500 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago seis días de arresto menor subsidiario domiciliario, y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos García. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Alfredo Manuel Carril Iglesias, que tuvo su domicilio en la avenida de Guadalajara, número 39, expido el presente en Madrid, a 14 de abril de 1977.

(B.—2.217)

JUZGADO NUMERO 22

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 22 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.121 del año 1976, por malos tratos a Elisa Palomo Maroto, contra Silvia Peyru, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, se ha dictado sentencia con esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a la denunciada Silvia Peyru de la supuesta falta de malos tratos de palabra, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente, la pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández (Firmado y rubricado.)

Y para que conste, sirva de notificación en forma a la denunciada Silvia Peyru, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 13 de abril de 1977.

(G. C.—3.621) (B.—2.172)

MORON DE LA FRONTERA

Don Agustín Oliva Reina, Juez municipal sustituto de Morón de la Frontera (Sevilla).

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas núm. 399 de 1976, contra Carlos Alonso Lobatón, por lesiones de Miguel Vázquez Vega, hecho ocurrido el día 2 de agosto de 1976 en la carretera de Sevilla-Málaga, término de Puebla de Cazalla, por

auto de esta fecha se le han aplicado a dicho denunciado los beneficios del Real Decreto de Indulto general 388 de 1977, de 14 de marzo último, con reserva al lesionado señor Vázquez Vega de las acciones civiles que puedan corresponderles.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al expresado lesionado, que se encuentra en ignorado paradero, el que tuvo su actual domicilio en Madrid (Puente de Vallecas), "Huerta del Cura", caseta de madera núm. 3, expido el presente en Morón de la Frontera, a 14 de abril de 1977.

(G. C.—3.510) (B.—2.124)

JEREZ DE LA FRONTERA

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 913 de 1976, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia condenatoria, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia. — En Jerez de la Frontera, a 10 de marzo de 1977. — El señor don Antonio López Rielves, Juez municipal del distrito núm. 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal; como denunciante, Juan Jiménez Fernández, y como denunciado, José Luis Albuñ Jiménez, mayor de edad, casado, del comercio, con domicilio en Madrid, calle de la Princesa, número 13, hoy en ignorado paradero...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Luis Albuñ Jiménez, como autor de una falta de imprudencia simple, a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice a Juan Jiménez Fernández en la cantidad de 2.675 pesetas y costas del presente juicio. Caso de impago de la multa impuesta, sufrirá arresto sustitutorio de tres días. — Notifíquese esta resolución por edictos, que se publicarán en los "Boletines Oficiales" de Madrid y Cádiz.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio López Rielves. (Rubricado).—Está el sello del Juzgado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Jerez de la Frontera, a 13 de abril de 1977.

(G. C.—3.586) (B.—2.152)

Juzgados Militares

REQUISITORIAS

MURCIA

Jesús González de Herrero Varela, hijo de Jesús y de María del Carmen, natural de Madrid, de profesión calderero, de estado soltero, vecino de Madrid, calle de Gregorio Donas, núm. 12, segundo C, procesado en causas núms. 28-5-1977 y 94-5-1976, por delitos de desertión y fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 14 de abril de 1977.—El Capitán Juez instructor (Firmado).

(G. C.—3.497) (B.—2.114)

Daniel Cobelo Magaz, hijo de Enrique y de Rosario, natural de Vigo, provincia de Pontevedra, de profesión albañil, de estado soltero, vecino de Vigo, provincia de Pontevedra, calle de Rois Prewa, núm. 32, procesado en causas núms. 138-5-1976 y 26-5-1977, por delitos de desertión y fraude-desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 11 de abril de 1977.—El Capitán Juez instructor (Firmado).

(G. C.—3.498) (B.—2.115)

Juan Rodríguez Peinado, hijo de Antonio y de María, natural de Córdoba, de profesión fontanero, de estado soltero, ve-

cino de Benidorm, provincia de Alicante, calle de Alfredo Corral, bloque 7, escalera 27, cuarto izquierda, procesado en causa núm. 42-5-1977, por delito de desertión y fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 26 de abril de 1977.—El Capitán Juez instructor (Firmado).

(G. C.—4.008) (B.—2.341)

MELILLA

Francisco Aguilar Doroteo, hijo de José y de Josefa, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión joyero, nacido el 22 de diciembre de 1955, de estatura 1.650 milímetros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, barba regular, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, y como seña particular una cicatriz en el brazo derecho, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife, procesado por el delito de desertión en causa núm. 160 de 1977, comparecerá en el término de treinta días ante don Vicente Ruiz Gómez de Cádiz, Capitán de Infantería, Juez instructor del Tercio "Gran Capitán", I de La Legión, en la Plaza de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, el que, en caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Juzgado y del procedimiento arriba indicado.

Melilla, 2 de abril de 1977.—El Capitán Juez instructor, Vicente Ruiz Gómez de Cádiz.

(G. C.—3.413) (B.—2.091)

MARINES

Angel Goday Berini, hijo de Carlos y de Mercedes, natural de El Ferrol del Caudillo, provincia de La Coruña, de estado soltero, estudiante, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz normal, barba cerrada, boca normal, domiciliado últimamente en El Ferrol del Caudillo, en la plaza de España, núm. 12, procesado por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán de Infantería don Gonzalo Fernández González, Juez instructor del C. I. R. núm. 7, de Marines, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Marines, a 20 de abril de 1977.—El Capitán Juez instructor, Gonzalo Fernández González.

(G. C.—3.879) (B.—2.301)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

BARCELONA

Relación de matriculados navales del Trozo de Barcelona, nacidos en el año 1957, en la fecha y población que al frente de cada uno de ellos se expresa, y que por estar incluidos en el reemplazo de 1977 de Marinería de la Armada deben causar baja en los alistamientos del Ejército de Tierra, conforme dispone el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar:

1.—Antón Zea Mayhew, hijo de Antonio y de Eileen, nacido en Londres el día 24 de noviembre de 1957.

Barcelona 29 de marzo de 1977.—El C. de N. 2.º Comandante Militar de Marina, Manuel González-Sicilia.

(G. C.—3.971) (B.—2.340)

AVISO

La sociedad "Estudios y Fomento de Automoción Naval, S. A.", con anterior domicilio en Madrid, calle de Agustín de Rojas, número 4, cambia su sede a la calle de César González Ruano, número 9, local número 4, Madrid-27.

(A.—8.394)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62